

## **Caro Pradas, Alejandro**

**Autor/a:** Félix J. Montero Gómez

Alejandro Caro Pradas nació en El Rubio (Sevilla) el día 8 de noviembre de 1901, era hijo de Manuel Caro Fernández, apodado el Mojino, y de Isabel Pradas González. Sus abuelos, por parte de padre, se llamaban Manuel Caro Hidalgo y Dolores Fernández García, y, por parte de madre, José Pradas Fernández y Rafaela González González. Moreno, de pelo negro y ojos pardos, medía 1,61 de estatura y tenía una cicatriz «en el frontal izquierdo». Campesino de profesión, estaba casado con Carmen Sevillano Fernández, era padre de cuatro niños: Carmen, Alejandro, Antonio e Isabel, y vivía en la calle Pi y Margall (Federico García Lorca), número 19, donde también habitaban sus suegros y una tía de su mujer. En esta misma calle vivían sus padres y su hermana Dolores, y en la calle Libertad (Lepanto), sus hermanos Manuel, María y José María. De estos tres últimos hermanos suyos, Manuel, apodado el Mojinillo, huyó de El Rubio cuando entraron los fascistas; María se quedó viuda a los 30 años de edad porque éstos asesinaron a su marido; y José María, conocido como José María el del Mojino, fue fusilado –aunque sobrevivió– junto a su cuñado José María Oliva Espada, que era como se llamaba el marido de su hermana María.

Alejandro Caro Pradas, al que decían Alejandro el del Mojino, también se fue de su pueblo a zona republicana el día 3 de agosto de 1936; y, ya a finales del año siguiente, el Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna le había abierto un expediente de incautación de bienes «por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional». Cuando terminó la guerra volvió a El Rubio, y enseguida fue detenido y fichado por la guardia civil. Entre otros datos, en la ficha que le hicieron anotaron que antes del Movimiento estaba afiliado a Izquierda Republicana, aunque no ocupó ningún cargo directivo; que votó al Frente Popular, del que no fue apoderado pero sí interventor en las elecciones de febrero de 1936 y actuó como propagandista. Que el Movimiento le sorprendió en El Rubio, de donde se marchó a la zona roja, e ingresó en el ejército con carácter voluntario en el mes de mayo de 1938, sirviendo como soldado hasta marzo de 1939 en la compañía de carreteras número 84, y al final de la guerra se presentó en El Rubio procedente de Jaén. También pusieron en la ficha que, según manifestaba el propio detenido, éste tenía «una casa incautada», mientras que su padre era propietario de «20 fanegas de tierra y una casa»; y que dos personas que en el pueblo lo conocían y podían responder de su actuación eran los hermanos Antonio y Manuel Fernández Pardillo.

A petición del comandante del puesto de la guardia civil de El Rubio, informaron sobre Alejandro Caro el jefe de la Falange, Francisco Martín Caraver, y el alcalde, Antonio Pérez Martín. Manifestando el primero de ellos que se trataba de un individuo de conducta «algo dudosa» y cuyos antecedentes político-sociales no eran buenos, pues

había pertenecido a la CNT, aunque no fue miembro destacado de esta organización; tomó parte «como Interventor de izquierdas» en las elecciones del 16 de febrero y durante la dominación roja en la localidad prestó servicios de armas a las órdenes del comité revolucionario rojo. Prácticamente en los mismos términos, el alcalde Antonio Pérez expuso que Caro Pradas, aunque no figuró como elemento destacado, era un individuo de conducta «regular» y afiliado a la CNT que fue interventor del Frente Popular en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y que, durante los 15 días en que estuvo El Rubio bajo la dominación roja, prestó servicios de armas en contra del glorioso movimiento nacional; huyendo a la zona roja cuando las fuerzas libertadoras entraron en el pueblo, al que regresó a la terminación de la guerra.

El 27 de agosto de 1939, el comandante del puesto de la guardia civil de El Rubio, Joaquín Pérez Morilla, remitió al general jefe de la segunda región militar la ficha e informes precedentes relativos a Alejandro Caro, junto con un informe suyo en el que decía que la «única participación» de este hombre había consistido en ser interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y haber prestado servicio de armas durante el dominio rojo en la población a las órdenes del comité.

Ingresado en la cárcel de Osuna al día siguiente, desde la Auditoría de guerra en Sevilla se ordenó que siguiera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez de infantería y juez militar número 22 del citado pueblo, Antonio Romero Jiménez. Quien comenzó su tarea solicitando «informes y antecedentes de conducta político-social» a las autoridades locales de El Rubio: comandante del Puesto de la Guardia Civil, jefe de la Falange, juez municipal y alcalde.

Según este último, el inculpado, cuya conducta privada dejaba mucho que desear, estuvo afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo, fue interventor de candidatos de izquierda en las elecciones de febrero de 1936 y durante el dominio rojo en El Rubio prestó servicios de armas a las órdenes «del Comité Revolucionario». Para el juez municipal, Juan Pérez Rodríguez, el individuo apodado, según él, el «Hijo del mojino el Prieto» fue en el pueblo antes del Movimiento un miembro «muy destacado» de la CNT y en las elecciones del 16 de febrero de 1936 actuó como interventor en el distrito 1º, sección 2ª (donde, por cierto, ganaron las izquierdas), habiendo sido designado por el candidato del Frente Popular Juan de Dios Creagh Arjona.

El jefe falangista de El Rubio explicó, sobre la actuación en política de Alejandro Caro, que éste perteneció a la CNT, actuó como «Interventor de izquierdas» en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y durante la dominación roja en la localidad prestó servicios de armas a las órdenes «del Comité Revolucionario» y en contra de «nuestro Glorioso Movimiento». Añadiendo, sobre su conducta privada, que ésta tampoco fue buena. Por último, el cabo de la guardia civil informó que Caro Pradas

había sido un mero militante de la CNT, que antes del glorioso movimiento salvador de España no se distinguió en nada y cuya única participación hasta entonces consistió en haber sido interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936; mientras que durante «el dominio rojo local» su actuación «se limitó a prestar guardia con escopeta a la salida y entrada de la población».

A continuación, el alférez Antonio Romero se desplazó a El Rubio para tomarle declaración al falangista y empleado del Ayuntamiento Manuel Caro Fernández, de 46 años de edad y con domicilio en la calle Molinos, número 5, quien aseguró que conocía a Alejandro Caro Pradas y sabía de él que pertenecía a la CNT, fue interventor designado por un candidato de izquierdas en las elecciones de 16 de febrero de 1936 y prestó servicios de armas en contra del glorioso movimiento nacional, marchándose a zona roja una vez liberado el pueblo por las fuerzas nacionales.

El 1 de octubre de 1939, el juez instructor procesó a Alejandro Caro por rebelión militar y al día siguiente acudió para interrogarlo a la cárcel de Osuna. Las respuestas del procesado al interrogatorio fueron las siguientes:

A mí me conocen en El Rubio por el apodo de Alejandro el del Mojino. Pertenecía a Izquierda Republicana y fui interventor de un candidato del Frente Popular en las elecciones del 16 de febrero de 1936. El Movimiento me sorprendió en mi pueblo, donde en los días en que estuvo dominado «por los rojos» no cometí desmanes ni presté servicios de armas. Después me marché «al campo rojo» por miedo a las fuerzas nacionales y por «ignorancia». Y no serví en «el Ejército rojo», sino que presté «servicios como movilizado de la quinta de 1922», en la compañía número 84 dedicada a la construcción de carreteras. Durante mi permanencia en zona republicana no he visto cometer actos vandálicos ni delitos comunes. Y como testigos de descargo pongo a Antonio y Manuel Fernández Pardillo.

A estos dos hombres, labradores de profesión ambos, el alférez Romero les tomó declaración en El Rubio. Manifestando el primero de ellos, de 58 años de edad y con domicilio en la calle Cánovas, número 2, que conocía al procesado y podía decir de él que antes del día 18 de julio de 1936 no era mal trabajador ni observaba mala conducta, aunque sí pertenecía a partidos de izquierda. Sin embargo, desconocía la participación que hubiese tenido en hechos delictivos de los cometidos en El Rubio durante los días en que este pueblo permaneció bajo el dominio rojo, porque el declarante estuvo ausente de la localidad a lo largo de aquellos días y no regresó hasta que se produjo su liberación por las fuerzas nacionales. Sabiendo también que fue entonces cuando el procesado se marchó a la zona roja. En cuanto al otro testigo,

de 53 años de edad y domiciliado en la calle Beata, número 34, aseguró que conocía a Alejandro Caro y sabía que hasta el 18 de julio de 1936, «fecha del Glorioso Movimiento Nacional», no había observado mala conducta ni había sido un mal trabajador. También sabía que se marchó a zona roja una vez liberado el pueblo por las fuerzas nacionales; pero, en cambio, ignoraba tanto su ideología política como su participación en los hechos delictivos que se cometieron en El Rubio durante los días en que el pueblo estuvo dominado por los rojos, puesto que el declarante acostumbrada a «salir poco a la calle».

El 5 de febrero de 1940, unos cuatro meses después de darse por terminada la instrucción del procedimiento sumarísimo, Alejandro Caro fue trasladado desde la prisión de Osuna a la de Sevilla. En cuya ciudad, el día 13 siguiente, se reunió para juzgarlo el Consejo de guerra permanente de urgencia número 1; donde el fiscal, un teniente provisional de artillería llamado José Leyva Montoto, lo acusó del delito de excitación a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 8 años y 1 día de prisión, aun reconociendo que eran «pocos» los cargos que pesaban contra él; mientras que su defensor, el alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, alegó que «los servicios de armas» realizados por su defendido «fueron hechos por imposición» de la organización a que pertenecía.

La sentencia, redactada por el individuo de la carrera judicial Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Alejandro Caro Pradas no era persona de buenos antecedentes político-sociales, pues pertenecía a la CNT y fue elemento destacado de dicha organización; actuó como interventor en favor de las izquierdas con motivo de las elecciones del 16 de febrero de 1936, y durante la dominación roja en El Rubio hizo algunos servicios de armas, marchándose al campo rojo cuando en su pueblo entraron las fuerzas liberadoras y habiendo sido soldado en el ejército marxista. El tribunal, considerando no probado «cumplidamente» que el procesado hubiera cometido «ninguno de los hechos perseguidos en los Bandos sobre el estado de guerra y castigados por el Código de Justicia Militar», declaró que procedía absolverlo de la acusación formulada contra él por el ministerio fiscal; aunque, teniendo en cuenta que por sus «malos antecedentes y actuación en el ejército rojo» podía ser considerado «peligroso», también declaró que procedía su ingreso «en un Batallón de Trabajadores» y dar cuenta de su actuación política al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Retenido en la cárcel de Sevilla a disposición del capitán general de la segunda región militar, éste, el día 5 de abril siguiente, ordenó que Alejandro Caro fuera conducido al pueblo gaditano de San Roque y entregado «en la Plana Mayor del Batallón de Trabajadores nº 211».

Un hijo suyo, nacido en 1942, me dice que su padre murió en El Rubio a la edad de 75 años, aproximadamente.

## Fuentes

- Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: Causa número 9401/39: Legajo16-277.
- Archivo Municipal de El Rubio: Legajo 19.
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla: *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, 5/1/1938.
- Libro registro de la cárcel de Osuna (consultado por Santiago Fernández Fernández).
- Testimonio de Manuel Caro Sevillano.